CONTRATO Nº 12/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, y, por otra parte **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS con RUC Nº 612.115-2**, domiciliada en Teniente Benítez Nº 575 casi España, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Alcides Sanabria Lezcano con Cédula de Identidad N° 612.115, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE AULAS EN PLANTA BAJA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 7078 AMISTAD CON FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/19 PARA LA "REPARACION DE AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 7078 AMISTAD CON FONDO DEL FONACIDE "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

(f) Las Pólizas de Seguros.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **"CON ID. Nº 364.047**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/19, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 293/*19*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 482/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Ayanda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Preparación de la obra A-Vallado de obra	Metro lineal	32	145.000	4.640.000
2	72102602-005	Aberturas Metálicas a) Puerta metálica de 0,90 x 2,10	Unidad	5	980.000	4.900.000
3	72102602-004	Reposición de Vidrios	Metros cuadrados	5	175.000	875.000
4	72131601-012	Pinturas De paredes de látex	Metros cuadrados	773,36	20.000	15.467.200
5	72131601-012	Pinturas De aberturas metálicas con pinturas sintéticas	Metros cuadrados	37,6	25.700	966.320
6	72131601-012	Pinturas De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	Metros cuadrados	88	20.500	1.804.000
7	72131601-012	Pinturas De techo al látex	Metros cuadrados	342,2	20.000	6.844.000
8	72101510-005	Desagüe pluvial Canaletas y bajadas, desarrollo 33	Metro lineal	88	80.000	7.040.000
9	72131601-012	Mobiliarios Pizarrones acrílicos 1,20 x 2,80	Unidad	5	1.100.000	5.500.000
10	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
		Monto total adjudicado				**50.536.520**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 50.536.520 (Guaraníes Cincuenta millones quinientos treinta y seis mil quinientos veinte)** I.V.A. incluido.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El lugar donde serán realizados los trabajos es en la calle ubicada en la calle Ibañez del Campo en el Asentamiento la Amistad del Barrio San Blas del de Mariano Roque Alonso con Cuenta Corriente Catastral Nº 27-2108-01.

El plazo de ejecución es de **30 (treinta) días** contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Carteles en obras.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO ALICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma de Contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en las CGC o en los casos de inclemencias climáticas con una prorroga de 10 (diez) días. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas"

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

lina Aranda F.
endente Municipal
ano Roque Alonso

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

En los casos de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato pagará a la Municipalidad en concepto de multa por cada día de atraso la suma equivalente a 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.-

El monto máximo de las multas es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

REPARACION DE AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 7078 AMISTAD CON FONDO DEL FONCIDE"CON ID. Nº 364.047.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de Mayo de dos mil diez y nueve.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)